

Cooperativismo agrario, colonización y gremios rurales durante los dos primeros gobiernos peronistas.

Olivera y Gabriela.

Cita:

Olivera y Gabriela (2013). *Cooperativismo agrario, colonización y gremios rurales durante los dos primeros gobiernos peronistas*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/718>

XIV Jornadas

Interescuelas/Departamentos de Historia

2 al 5 de octubre de 2013

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 84.

Título de la Mesa Temática: Transformaciones agrarias en perspectiva regional. Tierra, productores, Estado y mercado, Argentina, siglos XX y XXI.

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as:

Dra. Silvia Lázzaro (CONICET/UNLP)

Dra. Mónica Blanco (CONICET/ UNCPBA)

Dra. Graciela Blanco (CONICET/UNCo)

TÍTULO DE LA PONENCIA : Cooperativismo agrario, colonización y gremios rurales durante los dos primeros gobiernos peronistas.

Apellido y Nombre del/a autor/: Olivera, Gabriela

Pertenencia institucional: CONICET/UNC

Correo electrónico: golivera14@gmail.com

Durante las décadas de 1930 y 1940 tuvieron lugar profundas transformaciones en la sociedad argentina, las que trascendían el ámbito agrario, el que experimentaba crisis y tensiones entre sus actores. Justamente, uno de los objetivos de la revolución de 1943 fue responder a reivindicaciones de los asalariados rurales, los arrendatarios, los aparceros, etc. La estructura misma del Estado se consolidaba y se ampliaba el aparato burocrático. Con el ascenso de Perón en 1946 la minimización del conflicto social se planteaba como una necesidad prioritaria para mantener la estabilidad política en un momento de recomposición de los sectores dominantes al interior del Estado (Lázzaro: 2012a: 2). En esta ponencia se analiza la política estatal de fomento cooperativo, la que fue pensada como una pieza clave para descomprimir el conflicto social, y cómo ésta se imbricó estrechamente a la política de colonización. Se consideran además, las respuestas de los gremios chacareros (la Federación Agraria Argentina y la Asociación de Cooperativas Argentinas) a estas políticas estatales y también con relación a la comercialización agrícola.

Políticas de colonización, cooperativismo y gremios chacareros.

La creciente intervención estatal y los objetivos trazados por el Estado durante los primeros gobiernos peronistas se plasmaron en que tanto la política de tierras -que profundizaba la política de colonización, arrendamientos e impositiva sobre la gran propiedad de principios de la década de 1940 (Ibídem)- como la de fomento cooperativo -que también se intensificaba (sobretudo desde el Segundo Plan Quinquenal)- confluían y se imbricaban en un creciente involucramiento estatal en áreas problemáticas, las que eran abordadas desde un enfoque de economía social y con la incorporación de criterios técnicos y de las ciencias agropecuarias.

Ya durante la década de 1920 se había instalado en la sociedad civil y política un discurso agrarista que se posicionaba en beligerancia frente al latifundio y a favor de la intervención estatal en el acceso a la propiedad de la tierra por parte de pequeños y medianos productores rurales. Durante la década de 1940 este discurso se fue consolidando y ampliando en la opinión pública, difundido por intelectuales, políticos y gremialistas (Balsa: 2012: 5-14). La consolidación del agrarismo operó como un estímulo a la creciente preocupación estatal -evidenciada durante la década de 1930, entre otras cuestiones, en el proyecto del PEN sobre colonización de 1936 y en el proyecto de la Cámara de Diputados de 1938- por la implementación de un plan de reordenamiento agrario destinado a poblar el interior, a subdividir racionalmente la tierra y a estabilizar a la pequeña producción rural. A tal efecto y por la ley 12.636 de colonización se creaba el Consejo Agrario Nacional, entidad autárquica del Estado. Esta marcó un parte aguas en la legislación de tierras en Argentina ya que introdujo un nuevo concepto: la propiedad de la tierra quedaba sujeta a las limitaciones y a las restricciones que tomara en consideración el interés colectivo. Se asignarían tierras fiscales y se podrían también expropiar tierras privadas si las propiedades eran mayores de 2.000 has y no estaban explotadas racionalmente. La ley apuntaba a aumentar el número de propietarios con la subdivisión de inmuebles en unidades económicas, solucionar problemas técnico-económicos y superar situaciones sociales conflictivas de peso. Es preciso aclarar que recién en 1943, con la llegada del GOU al poder es que esta agencia pudo disponer de los fondos necesarios para implementar su política propuesta. (Lázzaro: 2012b: 240-244)

En la ley de colonización de 1940 la importancia que se atribuía a las cooperativas era evidente. Una de las principales funciones y deberes del CAN era fomentar el cooperativismo "en todas sus formas". Este organismo tenía por funciones orientar y tender a racionalizar la producción agrícola-ganadera, colaborar con la sección de crédito agrario y fomentar al cooperativismo en una propaganda permanente y eficaz. Según el artículo 3 de esta ley la agencia estaba compuesta por 5 (cinco) miembros: un representante de las cooperativas, (inscriptas en el Ministerio de Agricultura, conforme a la ley nº 11.388), representantes del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional y de los Consejos Agrarios locales. (Anales de la Legislación Argentina: 1953: 782)

Las colonias eran las "células agrarias" de esta propuesta gubernamental. En los parcelamientos de tierras y la formación de colonias que la ley preveía, se estimulaba y fomentaba la constitución y el funcionamiento de las sociedades cooperativas agrarias de producción, consumo, comercialización e industrialización, .."a cuyo efecto mantendrán servicios gratuitos de información y gestiones ante las autoridades que correspondan para su reconocimiento". Se hacía una reserva fiscal para la instalación de chacras experimentales y estaciones zootécnicas. Se procuraba formar explotaciones organizadas, diversificadas, "con la implantación de industrias rurales anexas". Si el inmueble se subdividía en más de 30 parcelas, la colonia estaba regida por un Consejo Agrario, dirigido por un Director Técnico designado por el Consejo Nacional. Los miembros de los Consejos Agrarios (art. 36) también eran elegidos por el CAN. Su presidente debía ser un gerente del Banco Nación. Contaban con un representante de la cooperativas y con un agrónomo regional (Ibídem: 864).

Los gremios chacareros apoyaron la política del CAN. ACA respaldaba el "régimen estatal de colonización". Afirmaba que éste implicaba el aprovechamiento integral de las tierras disponibles y la distribución racional de los latifundios. (*La Cooperación*: 17/12/ 1954: 3-4) Con motivo del debate suscitado alrededor de la sanción de la ley nº 12.363 la organización planteaba que la tierra debía entregarse "a quien es capaz de trabajarla", ya que el parcelamiento debía realizarse sobre unidades económicas ciertas y cuyo costo guardara relación con los índices de amortización de la capacidad productiva de la tierra. (*La Cooperación*: 9-5-1947: 3).

Desde 1949 los Consejos Agrarios pasaron a denominarse como Consejos de Promoción y su misión principal seguía siendo el fomento agrícola, ganadero y comercial. Se discutían los diversos problemas que afectaban a las economías regionales, supeditando sus decisiones a los gerentes de zona. Desde 1953 el accionar de estos consejos y delegados bancarios se complementaban con las gerencias de zonas, que respondían a los requerimientos del Segundo Plan Quinquenal, con el objeto de acercar el asesoramiento bancario a los productores, desde un enfoque eminentemente local. Estos consejos seguramente tuvieron una importancia crucial en la implementación de las políticas crediticias (Girbal: 2.000: 20-24).

En 1946 se elaboraba un proyecto para reformar la dinámica del Consejo Agrario Nacional que establecía la valuación fiscal como única base para la expropiación de los latifundios. Se agregaba además, la opción de compra directa, ya

que con anterioridad era posible hacerlo por licitación o remate público y se proponía la participación de un representante de Federación Agraria y CRA en el directorio del CAN. Este proyecto obtenía media sanción en Diputados y no fue aprobado por el Senado. En 1946 el CAN pasó a depender del Banco de la Nación Argentina, a través de la gerencia de colonización y crédito agrario, cuando hasta ese momento había dependido de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Esta medida ocasionó la inmediata renuncia de Molinari (Balsa: 2012:5). Los gremios rurales se opusieron a que el Consejo Agrario Nacional y a que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores fueran transferidos a la jurisdicción del Banco Central. (*La Cooperación*: 14/6/1946: 4) La Federación Agraria consideraba a esta medida como una "intervención" y que era imprescindible devolver al CAN su "autonomía" para que de este modo la tierra no fuera un bien de renta, sino de trabajo y para reorientar el camino hacia la reforma Agraria. ACA estaba también impregnada del discurso anti-latifundista. Reclamaba que se "normalizara" el funcionamiento del Consejo Agrario Nacional -adscribiéndolo al Ministerio de Agricultura- para que éste procediera "...a la rápida subdivisión de la tierra, en especial de la gran propiedad...". (*La Cooperación*: 9/9/1946: 1). La organización respaldaba el "régimen estatal de colonización". Señalaba que éste implicaba el aprovechamiento integral de las tierras disponibles y la distribución racional de los latifundios. (*La Cooperación*: 17/12/1954: 3-4).

Desde 1946 a 1948 el debate parlamentario se centró en la ley de colonización, las prórrogas de los arriendos y la ley de expropiaciones (Lázzaro: 2012b: 39-40). Durante el mismo período, el banco de la Nación Argentina desplegaba la mayor intensidad colonizadora y, posteriormente, esta actividad declinaba. Los bancos abrían nuevas líneas crediticias para fomento agropecuario pero los préstamos para adquisición de bienes disminuían sensiblemente. (Balsa: 2012: 16). Esta política de colonización se caracterizaba como impulsora de una reforma agraria "...Nosotros estamos asistiendo, ni más ni menos, que a una reforma agraria..." La política de colonización se vinculaba a la de fomento cooperativo.

El Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional deberían concurrir con el ochenta por ciento del valor de las tierras que se adquirieran sí se subdividían cooperativamente y para las construcciones e instalaciones de industrias de carácter cooperativo. Por ello, se debían tener en cuenta criterios técnico-económicos y se debían crear unidades económicas adecuadas. (*La Cooperación*: 9/9/1946: 5).

En 1948 se dictó la ley de expropiaciones, la que entre otras, retomaba la cuestión de la valuación fiscal (más un 30 %) como base expropiatoria, lo que ya había quedado planteado en la ley agraria aprobada en la Cámara de Diputados en 1946. (Balsa : 2012: 24-28) Durante el período 1946-1948 se dictaron prórrogas de arriendos y rebajas de arrendamiento (leyes n° 12.842 de 1946, n° 12.890 de 1947 y n° 13.198 de 1948). Por la última mencionada se creaban las Cámaras arbitrales y se habilitaba al Banco Nación a brindar la totalidad del monto destinado a la compra de tierra arrendada por el arrendatario o el aparcerero que la trabajaran de manera directa, por un valor de hasta el 100% de su tasación. Eran requisitos tener 5 años de residencia en el predio. (Lázzaro: 2012b: 16-20 y *La Cooperación*: 28/7/1950: 2). El fomento al cooperativismo (estímulo al ahorro y al crédito) se reafirmaba explícitamente en la ley orgánica de colonización de 1948. (Anales de la Legislación Argentina VIII: 1948: 135).

FAA controlaba que efectivamente se aplicara la nueva ley de arrendamientos y que se llevaran adelante la suspensión de los desalojos que se denunciaban en *La Tierra*. Insistentemente, planteaban que los productores debían exigir contrato escrito o, en su defecto, certificado para inscribirlo y, que, de esta manera, podrían acceder por ejemplo, a operaciones de crédito con las instituciones oficiales. Se veía como particularmente positivo la disposición sobre el derecho del arrendatario a pedir revisión de precios inconvenientes. Las secciones gremiales, cooperativas y agencias estatales participarían en las comisiones para el cumplimiento de la misma."...Hay una disposición en cuya aplicación se termina con los intermediarios que especulaban con la tierra ajena: los arrendatarios gozan del privilegio de pedir la revisión de los precios cuando éstos no les convengan." (*La Tierra* , 29/5/51)

En algunos casos las cooperativas participaron directamente de las expropiaciones. Las demandas de expropiación provenían en su mayoría, de los mismos productores y eran emuladas por dirigentes de la Federación Agraria. Pero también podían iniciarse por iniciativa del Banco Nación o de alguna cooperativa de la misma zona. Las denuncias versaban sobre campos de propietarios terratenientes conocidos por los colonos y también de campos que constituían sociedades anónimas. Los colonos arrendatarios realizaban gestiones para encontrar tierras fiscales (nacionales, provinciales o de Bancos oficiales). Se consideraban más susceptibles de ser expropiadas aquellas tierras que tuvieran buena calidad y ubicación geográfica. En el caso de la demanda de expropiación del campo la Elisa de los Bemberg la demanda fue

promovida por el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la ley 12.636. Se argumentaba que esta acción formaba parte de un vasto Plan Agrario para "poblar el interior, racionalizar las explotaciones agrarias, subdividir la tierra y estabilizar a la población rural". A tal efecto el Banco Nación había llamado a licitación pública. Como base para fijar el valor expropiatorio se consideraba el pago de los impuestos en las tierras contiguas, con exclusión del valor venal. (*La Tierra*: 2/4/ 1948) En los procesos expropiatorios el papel del financiamiento bancario era central (principalmente del Banco Nación pero también del Banco provincial de Santa Fe e Hipotecario Nacional)

Para Irineo Barrios existía un verdadero..."el feudalismo en el régimen de tierras" que debía ser eliminado, al igual que otros tipos de explotaciones feudales en la industria y los pulpos de capital extranjero. Estar a favor de las expropiaciones no significaba cuestionar el régimen de propiedad privada de la tierra, se decía explícitamente:

Son falsas las imputaciones que algunos hacen de que cuando preconizamos la subdivisión de la tierra estamos contra la propiedad privada. Muy lejos de nosotros querer el despojo; lo que propugnamos precisamente es la multiplicación de la propiedad (...) con sentido económico y social y para una mayor contextura y estabilidad del país. (*La Tierra*, 23/ 4/ 1948)

En el Informe sobre la actuación colonizadora del Banco Nación se estimaba que las tierras adjudicadas, más las de pronta adjudicación sumaban 2.224.700 has, las que se dedicaban "a la radicación de modestos y auténticos trabajadores rurales" y eran:

...encauzados por la revolución del 4 de junio e inspirada el excelentísimo Señor presidente de la Nación Juan Domingo Perón, bajo el principio vigorosamente sustentado de que la tierra no debe ser un bien de renta sino un factor de progreso en provecho exclusivo y directo de quien la trabaja. (*La Tierra*: 21/1/ 1949)

De la mencionada superficie adjudicada y en trámite de adjudicación, en los últimos dos años y medio alcanzaba a la subdivisión de 1.395.275 has. La obra culminaría con la radicación de 11.146 familias campesinas que constituían un contingente humano de 66.876 personas. (Ibídem)

En la ley de colonización n° 14.392 de 1954 se planteaba "la promoción de la participación de las cooperativas" en el "proceso colonizador y especialmente en la distribución de tierras". Dado el papel estratégico del Banco Nación en la colonización, éste debía propender a que en cada colonia se organizaran cooperativas agropecuarias. Sí próxima a cada colonia, existiera una cooperativa en funcionamiento, se auspiciaría la organización de los productores en ésta. El banco instituía los Consejos Agrarios locales en las colonias. Estos estaban presididos por su gerente de zona o de sucursal e integrados por el administrador o técnico, los productores elegidos por los adjudicatarios, el agrónomo regional y el presidente de una cooperativa de la zona. (Anales de la Legislación Argentina XIV-A: 195: 211-219)

Desde fines de la década de 1940 las expropiaciones disminuían y se produjo un corrimiento en la política gubernamental: la Reforma Agraria pasó a segundo plano mientras que el oficialismo exaltaba las bondades de la ley de arrendamientos de 1948 como solución al problema agrario argentino. Según Balsa, este giro discursivo y político no se debió a una derrota del agrarismo sino más vale a un cambio en los objetivos centrales de la política pública que comenzaban a priorizar el aumento de la producción agraria (Balsa: 2012: 8). Fue entonces cuando se hicieron más evidentes las diferentes posturas de FAA y ACA con respecto a la Reforma Agraria. Sí bien tanto ACA como FAA propiciaban el acceso a la propiedad de la tierra de los arrendatarios, apoyaban las leyes de arrendamiento y colonización, ACA se sumaba básicamente a la propuesta gubernamental de "Reforma Agraria Tranquila", mientras que FAA iba a seguir apostando a la Reforma Agraria que consistía en profundizar y ampliar las transformaciones de la estructura social agraria y lo hacía desde la perspectiva de logro de derechos ciudadanos. No obstante, en ninguna de las entidades es posible encontrar argumentaciones en contra de la Reforma Agraria. Hay que considerar que dado el auge del agrarismo ni siquiera la Sociedad Rural Argentina cuestionaba frontalmente la reforma agraria, sino que más vale "...disputaba la significación de este término" (Ibídem: 11).

FAA Consideraba a la sanción de la ley de arrendamientos de 1948 y aparcerías rurales como una medida que de manera transitoria satisfacía las reivindicaciones de los productores. Señalaban empero, que el objetivo principal seguía siendo la incumplida promesa gubernamental de Reforma Agraria.

La ley de arrendamientos y Aparcerías Rurales ha cumplido su primera etapa: manteniendo el arraigo de los productores en la tierra Lozada y regulando las rentas de manera que no graven más de lo aceptable en un régimen de esta índole al trabajo y a la producción, pero la segunda etapa la de arraigo definitivo, todavía espera medidas de carácter general que provoquen la reforma agraria anunciada y definida conceptualmente por el Presidente de la Nación. Nuestro agro debe poblarse de unidades de explotación directa donde la familia agraria quede definitivamente arraigada a la tierra y encuentre en ella, por medio del trabajo productor, el medio de progreso material y el sostén espiritual... (Federación Agraria Argentina: 1952-53: 18).

La noción de Reforma Agraria de la Federación Agraria se asociaba al logro de condiciones dignas de vida y de trabajo, a la lucha por un derecho ciudadano. Irineo Barros se autocalificaba "... como el ciudadano que habla, ha nacido y vivido en el campo y solo aspira a servir la causa de nuestra agricultura con abnegado patriotismo....." (Irineo Barros, *La Tierra* : 11/5/ 1951). Su participación en las movilizaciones, en la lucha gremial, en las expropiaciones, en la organización de las cooperativas era pensada en términos de derechos y deberes frente a la comunidad local y nacional. Pertenencia y participación en la comunidad son elementos distintivos de la ciudadanía ya que ésta no se define como un simple status legal. (Kymlicka y Norman: 1997: 26-28).

El acceso a la propiedad de la tierra implicaba el ejercicio de un derecho ciudadano al que a través de la acción colectiva y la participación en las nuevas agencias y espacios de concertación se podía lograr, al igual que, en un momento histórico anterior habían sido la exigencia de contrato escrito entre arrendatario y dueño de la tierra, derecho al seguro agrícola, derecho a realizar operaciones comerciales sin que el comerciantes y/o propietario implementara mecanismos coercitivos, etc. (Bonaudo y Godoy: 1985: 189)

En ACA se ponía mayor énfasis en diversos aspectos económicos ligados al arrendamiento, la colonización y las expropiaciones. Se insistía en la necesidad de formar unidades económicas rentables y acordes a la capacidad productiva de la tierra. Incluso a finales del segundo gobierno peronista, ACA abandonaba su adhesión a la

reivindicación de congelamiento de arrendamientos.¹ ACA advertía que la reforma agraria no podía adoptar ribetes de "revancha social". Desmentía enfáticamente que el gobierno fuera a despojar de sus tierras a la gente. Se advertía que "... Lo que nosotros tenemos que hacer es una reforma agraria tranquila..." (*La Cooperación*: 15/4/1953: 2).

La reforma agraria nacional, no puede asumir los aspectos de "revancha social", de la reforma mejicana, país cuyas condiciones ecológicas, étnicas y sociales, como así también históricas con referencia a la explotación del suelo, son diferentes a las nuestras; ni a la reforma soviética, donde por la vía de la colectivización de las explotaciones agrarias se vuelve con facilidad a la anulación de la capacidad de empresa individual, por siglos realizada con la explotación del mujik. (*La Cooperación*: 22/ 5/ 1953: 4).

Política estatal de comercialización agrícola y de fomento cooperativo.

Aprovechando el alza de los precios agrícolas del período de posguerra y contando con una entidad autárquica, como el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio (IAPI) -que monopolizaba el comercio exterior argentino- y con la banca estatizada desde 1946, el Estado derivaba el excedente de la producción agropecuaria a través del crédito a la producción, para fomentar las áreas más nuevas como las más tradicionales del sector industrial (Novic: 1986: 27-30). Hacia 1949-50, ante las abundantes cosechas de Europa, Canadá y Estados Unidos, las condiciones internacionales cambiaron. Descendieron los precios agrícolas mundiales y la inflación –después de la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, en 1949 que suprimió la restricción a la emisión monetaria- comenzó a jaquear a la economía argentina. El sistema financiero puesto al servicio del Estado es el que permitió alentar un rápido cambio de rumbo y con él la vuelta al campo (Girbal: 2.000: 3-26).

¹ "Lo más grave que surge de esa situación, de la congelación de los arrendamientos fue justa en los comienzos, porque había que poner término a una grave y vieja injusticia, es que los propios favorecidos por la nueva injusticia, es decir los arrendatarios, tampoco están felices con la situación." (*La Cooperación*: 17/12/1954: 3-4)

Las malas cosechas de los años 1951/52, afectadas por la sequía, acentuaron la crisis económica y obligaron al gobierno a profundizar sus definiciones, expuestas en el Plan Económico de Emergencia del '52 que proponía acrecentar la producción y reducir el consumo, revisar las disposiciones sobre trabajo rural que impedían a los productores usar sus propios medios de transporte, y solicitar la colaboración de las organizaciones patronales y obreras para eliminar de los convenios laborales toda circunstancia capaz de limitar la producción sin causa justificada (Presidencia de la Nación: 1952: s/f). El IAPI -que en la etapa anterior comercializaba la producción agraria comprando a precios mínimos al productor y vendía en un mercado internacional con precios en alza para los cereales- modificó su operatoria y comenzó a subsidiar a la producción rural, que lentamente se fue reactivando. La importación de máquinas agrícolas, con un cambio preferencial; las líneas crediticias al productor rural y la compra de su producción a precios capaces de contrarrestar la baja mundial de las cotizaciones y estimular así a quienes se dedicaban a las actividades agropecuarias para producir un alza en la rentabilidad, constituyeron algunas de las estrategias que implementó el Estado en cumplimiento de los nuevos objetivos del gobierno nacional. El Segundo Plan Quinquenal (1953-57) consolidó esta renovada política agraria. Se fomentó la producción para el mercado interno y los saldos exportables. El crédito, la mecanización, la tipificación de los granos, el impulso al cooperativismo y la implantación de un nuevo régimen impositivo -que pretendía promover una explotación racional del suelo- se convertían en objetivos prioritarios. La cooperativa aparecía como el tipo de "empresa" adecuada para amortiguar el conflicto social en la estructura de este plan.

Las políticas estatales de fomento cooperativo -intensificadas particularmente desde el Segundo Plan Quinquenal- fueron apoyadas por los gremios rurales, ya que implicaban que iniciativas y proyectos que habían sido gestados durante la primera mitad del s. XX pudieran concretarse, tanto por las políticas crediticias favorables como por al reconocimiento de las organizaciones. Al respecto, Celestino Sierrra comentaba "...Hace quince años atrás cuando fundábamos cooperativas algún comisario nos metía presos; ahora los comisarios contribuyen a fundarlas...." (*La Cooperación*: 9/9/1946: 3).

Desde el Segundo Plan Quinquenal la política estatal consideraba a las cooperativas como "unidades básicas" de la economía social. En la ley de enseñanza

superior se establecía que la difusión de los principios del cooperativismo y la constitución de cooperativas escolares y estudiantiles serían auspiciadas por el Estado a fin de contribuir a la formación de la conciencia nacional cooperativa y prestar servicios útiles a los alumnos. (Anales de la Legislación Argentina XII-A: 1952: 91) Se aspiraba a que las cooperativas agrarias participaran del "proceso colonizador" y que se lograra "la redistribución de la tierra en unidades económicas adecuadas". "Mediante la utilización racional de los elementos básicos del trabajo agropecuario" las cooperativas jugarían un papel clave en la comercialización directa de la producción de sus asociados en los mercados nacionales e internacionales, en la transformación primaria de la producción agropecuaria tendiente a suprimir la intermediación comercial. El Estado estimulaba y protegía el desarrollo del cooperativismo mediante la asistencia técnica y económica a las cooperativas, los créditos bancarios, la adjudicación de maquinaria y la provisión de materias primas, exención o reducción de impuestos (Anales de la Legislación Argentina: 1952: 701), la prioridad en los servicios públicos y los trámites administrativos, dictado de cursos sobre cooperativismo en las Universidades estatales, etc. (Anales de la Legislación Argentina XII-A: 1952: 113-142). El Estado auspiciaba también la formación y el desarrollo de las cooperativas de productores en la zona de regadío. (Ibídem: 136), etc. En tal sentido, el Banco de la Nación Argentina -a través de sus Gerencias de Zona, su Gerencia Departamental de Cooperativas- aplicaba el crédito agrario planificado, habría nuevas líneas crediticias y brindaba ayuda a las cooperativas (Girbal-Blacha: 2003: 196). Se otorgaban préstamos para la adquisición de productos químicos, el pago de jornales, la compra de maquinaria para combatir las plagas y para la defensa del estado sanitario de la hacienda, para la adquisición de tierras por parte de arrendatarios y aparceros. La adjudicación de maquinaria agrícola era relevante en un período histórico en que la incorporación tecnológica era relevante. Las entidades de segundo grado distribuían la maquinaria a las cooperativas primarias. En algunos casos, las compras se hacían directamente al por mayor, desde la industria.

Las respuestas gremiales frente a la política peronista de comercialización agrícola: "liberales" e "intervencionistas" aunados en la propuesta cooperativa, en reemplazo al IAPI.

La Federación Agraria y ACA pensaron, diseñaron propuestas y tejieron alianzas en pos de la constitución de una asociación cooperativa que aglutinara al conjunto del movimiento cooperativista y que implicara el control cooperativo de los principales nodos del comercio interno y exterior de productos agropecuarios. Mirada esta cuestión desde el presente resulta difícil imaginar cómo estas organizaciones que eran cultoras de la real politik, pudieron haberse imaginado -habida cuenta de su importancia relativa en el conjunto del sistema de comercialización- en llegar a desbaratar el andamiaje de la comercialización y el acopio de granos y ganado en Argentina.

Para arrojar luz sobre esta cuestión es necesario tener en cuenta que el gobierno peronista alentaba reiteradamente estas ilusiones. En 1951 el Ministro de Asuntos Técnicos expresaba que las centrales cooperativas deberían crear un organismo mixto entre los productores y el Estado, en el que a los productores cooperativistas les cabría la conducción del IAPI. (*La Cooperación*: 1951: 4). En 1952 el gobierno sostenía que auspiciaba la conformación de una sistema unitario de cooperativas de productores y el acceso de los productores organizados a los centros de consumo, provedurías, etc. En clave eminentemente intervencionista se afirmaba que el Estado participaría en la fijación de precios básicos y diferenciales a favor de las cooperativas agropecuarias y en la distribución de los márgenes de utilidades. (Anales de la Legislación Argentina XII-A: 1952: 113)

Cuando Perón exponía las modalidades de implantación del Segundo Plan Quinquenal ante los cooperativistas agrarios señalaba que así como el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio había logrado, a través de la organización estatal, suplantar a los intermediarios nacionales e internacionales, desde ahora sería posible transferir esta función a las manos de los productores organizados cooperativamente.

Las cooperativas deben ser una garantía para todos los agricultores y todos los productores argentinos. Antes, hubiera sido aventurado hacerlo. El gobierno no tiene ningún interés especial en el IAPI, porque no es negocio para el gobierno. Nosotros perdemos plata con el IAPI. En primer lugar, estamos pagando del presupuesto a todos sus empleados, y cuando haya una organización que lo reemplace, serán los productores los que tengan que pagarlos. Por otra parte, ustedes saben que nosotros fijamos los precios, que son una garantía, en el futuro, serán las cooperativas las que tendrán que

fijar esos precios de garantía. (Discurso de Perón en el Teatro Colón., extraído de *La Cooperación*: 18/10/1952, 2)

En 1953 Perón, en una entrevista con delegados de las centrales cooperativas afirmaba que:

Nosotros, por nuestra parte, podemos producir algunos actos de gobierno que tiendan hacia la progresiva imposición del cooperativismo ...llegaremos a establecer que no se comercialice sino por intermedio de las cooperativas Si no, no. Los intermediarios, acopiadores, etc.tendrán que vender y comprar a las cooperativas o desaparecerán (*La Cooperación*: 1953: 4).

Las deslumbrantes promesas de Perón concitaron ilusiones y expectativas de grandes dimensiones en los gremios chacareros. Perón prometía dar forma a proyectos y aspiraciones que habían sido fundantes en la conformación de las identidades de los gremios rurales. La aspiración de conformar una entidad que aglutinara a las cooperativas de primer grado se concretó legislativamente en el decreto 9358 de mayo de 1953. Este establecía la creación de una Comisión Consultiva de cooperativas agropecuarias, cuyo objetivo sería promover el cumplimiento del Segundo Plan Quinquenal en todo lo relativo con las cooperativas agropecuarias. Esta comisión contaba con un Consejo Directivo Central, integrados por representantes titulares y suplentes de cada una de las cooperativas de segundo grado. Los miembros del Consejo Directivo Central eran propuestos por el poder ejecutivo y convalidadas por una asamblea cooperativa, duraban un año en sus funciones y se articulaban al Estado a través del Ministerio de Asuntos Técnicos (*Anales de la Legislación Argentina XII-9*: 1953: 545).

Las expectativas que la concreción de esta propuesta disipaban las diferencias existentes en las representaciones sobre el papel del Estado en la comercialización agrícola entre las organizaciones. Interesaba en cambio, urdir alianzas para fortalecer al "frente cooperativo" que se haría cargo de tamaño emprendimiento y cada entidad luchaba por hegemonizarlo.

La Federación Agraria señalaba que “..El productor, por intermedio de sus cooperativas con el control técnico del estado...” debería reemplazar al IAPI, “.. como éste sustituyó al exportador..” (*La Tierra*, 12-8-51). Ya antes de que Perón se pronunciara a favor del Proyecto Cooperativo, la Federación Agraria concebía a FACA (Federación Argentina de Cooperativas Agropecuarias, creada en 1947) como la institución que debería llegar a manejar el conjunto de los resortes de comercialización y a abastecer el consumo directo en los grandes centros poblados. Una condición esencial para participar en este proyecto era que la autonomía de la organización fuera resguardada. Esta misma condición era la que aseguraba que verdaderamente se representaran a los intereses chacareros. Con el creciente intervencionismo estatal se habían sentado las bases para que esta entidad agraria cumpliera un papel estratégico. La forma cooperativa debería extender su esfera de actividades desde lo agropecuario a lo agroindustrial y para cumplir con este papel, se consideraba prioritario el tema del acceso a la información , "para ir adquiriendo experiencia técnica y administrativa industrial". Se afirmaba que, suprimidos los intermediarios en las operaciones con el mercado exterior y “..unidos en la función comercial el gobierno y los productores..” “..pronto estaremos en condiciones óptimas para realizar las operaciones que hoy está llevando el gobierno”. (*La Tierra*; 24/10/47). El alcance que se preveía alcanzaría la comercialización cooperativa era internacional, ya que “..llegará el día en que las cooperativas argentinas negocien directamente con las cooperativas de los demás países, con Europa y para que aquellas nos den sus productos y las maquinarias que necesitamos” (*La Tierra*, 5/9/47)

Por su parte, ya desde 1947 Sienrra (Presidente de ACA) sostenía que el cooperativismo estaba en condiciones de reemplazar al IAPI:

El movimiento cooperativo agrario está en las mejores condiciones para objetar el sistema actual de comercialización estatal de las cosechas, pues persigue, doctrinariamente, el mismo propósito que persigue el Poder Ejecutivo: eliminar de entre el productor y el consumidor la cadena de intermediarios inútiles y los juegos falsos de alzas y bajas en los precios, de manera de impedir las sucias maniobras que lesionan el interés social en beneficio de unos pocos (*La Cooperación*: 28/2/1947: 1)

Ya desde 1951 y con el objeto que crear esta entidad centralizada (de tercer grado) se celebraron negociaciones que incluyeron al conjunto del movimiento cooperativo y a buena parte del gremial, cuestión de gravitación sí se tiene en cuenta que sus principales mentores: ACAy FAA habían logrado ya articular a una base social dispersa y heterogénea de productores con alcance nacional. El Ministro de Asuntos Técnicos afirmaba que las centrales cooperativas no perderían su independencia y que el apoyo gubernamental debía hacerse sin discriminación en el trato que se dispensase a cada organización. Pensaba en la viabilidad de crear .."un organismo mixto entre productores y Estado, en el cual los propios productores cooperativistas tengan la conducción de los intereses que actualmente representa el organismo citado.. (IAPI)" (*La Cooperación*: 3/8/ 1951: 4)

Tanto FAA como ACA aspiraban a dirigir la futura entidad de tercer grado, lo que no impedía, empero, que se tejieran alianzas que incluso incluían al agrupamiento cooperativo que tenía relaciones "directas" con el gobierno peronista: la Asociación de Cooperativas Agrarias bonaerenses. Ya en el año 1951 las reuniones conjuntas de ACA, FAA y la Asociación de Cooperativas Agrarias bonaerenses incluían a la temática de la conformación de esta entidad. En 1953 se conformaba el Consejo Intercooperativo Agrario de Coordinación y Arbitraje, cuya función principal fue el estudio y la elaboración de propuestas sobre la comercialización agrícola. Integraron la Comisión Ejecutiva de este consejo FACA, ACA, la Asociación de Cooperativas Agrarias Bonaerenses y la Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas. (*La Cooperación*: 5/6/ 1953: 2). Estas alianzas y experiencias de asociación culminaron con la conformación de CONINAGRO en 1956.

La coincidencia en el firme apoyo de estas entidades a la comercialización cooperativa durante el segundo gobierno peronista no debe inducir al lector a pensar en una uniformidad política e ideológica sobre el papel atribuido al Estado en la comercialización agropecuaria. Federación Agraria, ante la disyuntiva entre intervencionismo estatal o laissez-faire, se ubicaba decididamente a favor de la primera opción. Pese a que se consideraba que durante el primer gobierno peronista el accionar del IAPI había sido perjudicial para los intereses del agro y particularmente para el sector chacarero, evaluaban a esta etapa como más progresista en relación al sistema de comercialización basado en el libre comercio y a la falta de regulaciones estatales.

Hemos aceptado la intervención del gobierno en la negociación porque entendíamos que el mercado libre en el momento que vivimos sería muchísimo peor que la intervención estatal, aunque los precios eran desfavorables al sector agropecuario... los aceptamos para(..)prepararnos para acompañar al gobierno en la conquista de los mercados dándole lugar para que elimine a los intermediarios.. (*La Tierra*: 9-2-51:2)

En cambio, ACA rechazaba el accionar del IAPI desde su creación. Estaba además en contra de la política de fijación estatal de los precios y a favor de la "libre comercialización de todos los productos agropecuarios" (Bs As, 15 de febrero 1946, año XIV, segunda época, nº 903) . Su discurso trasuntaba una visión liberal clásica que adjudicaba al Estado casi exclusivamente el papel de provisión de "...servicios públicos generales..." y consideraba que era "...inadmisible el intervencionismo estatal, ni la participación del Estado en la actividad productora y distribuidora" (*La Cooperación*: 3 / 9/ 1951: 6). Insistía en que la comercialización debería ser libre. Rechazaba al IAPI para plantear la necesidad de volver "...al régimen de la libre comercialización de la producción agraria, sin más intervención estatal que aquella destinada a impedir el juego de los trust y monopolios." (*La Cooperación*: 22/2/1946: 1). Las nuevas instituciones que el Estado interventor estaba generando, para poder "...refortalecer y ampliar la vida de campo...", tendrían que "...desmontar la serie de organismos estatales que cada día tienden más a una concentración reguladora del Estado sobre la libre iniciativa individual y colectiva." (Ibídem) El nuevo orden intervencionista convertía a los productores en "...aparceros del Estado" Para revertir esta situación era necesario que el Estado se concentrara en la "...función de policía, de control y fiscalización que impida la exacerbación antisocial de ese ejercicio, permitiendo que en cada caso pueda regir libremente la ley de la oferta y la demanda " (*La Cooperación*: 15/11/1946:2).

Las condiciones óptimas para el desempeño del cooperativismo era un Estado de tipo liberal:

No quiere el cooperativismo trastocar el monopolio privado por un monopolio de Estado; aspira y persigue que se elimine la función extorsiva del capital, que se supriman los elementos innecesarios que medran entre quien produce y quien consume;

aspira a que el Estado sea un elemento armónico de planificación, de fiscalización y de control, y no un ente ideal que reduzca a cero la vida y la iniciativa individual y los conceptos generales o particulares del conjunto social que representa. (*La Cooperación*: 3/2/ 1950: 2).

ACA articulaba la idea de que la tierra pertenecía a quien la trabajara - prevaeciente en aquel momento histórico- con la necesidad de volver a la "libre comercialización" y con la consigna de "Libertad para el trabajo familiar en las chacras"². En una nota enviada al General Perón, insistía en 5 puntos fundamentales:

- 1° Propiedad de la tierra para el que la trabaja.
- 2° Libre comercialización de la producción.
- 3° Industrialización cooperativa de la producción.
- 4° Libertad para el trabajo familiar en las chacras.
- 5° Libertad de transporte con medios propios. (*La Cooperación*: 14/3/ 1947: 1)

No obstante y pese a la acendrada visión liberal acerca del Estado, ACA demandaba a éste la ampliación de una red de elevadores financiada por el Estado, la intervención estatal en el financiamiento de la industrialización cooperativa y la ampliación del crédito a las operatorias cooperativas³, la no intromisión estatal en la

² Esta última demanda era enfáticamente sostenida no solo por ACA sino también por FAA e implicaba que se podía recurrir al trabajo de hijos, parientes, sin el control del Sindicato de Oficios Varios. En la ley n° 13.020 de 1947 que regulaba el trabajo de los jornaleros de las cosechas se garantizaba el trabajo familiar de los hijos mayores de 18 años que vivían en la explotación. (Ascolani: 2012: 14).

³ ACA reclamaba al P.E.N. que procediera a ajustar a los términos de la ley de cooperativas 11.380, en lo referente al crédito agrario oficial, de tal manera que el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial Argentino contribuyeran en un 80 % al valor de las plantas industrializadoras y a otras instalaciones de las sociedades cooperativas, sean éstas de primero o de segundo grado. Pedían también que la banca estatal imprimiera mayor celeridad a las operaciones de crédito agrario, para asegurar el mejor cumplimiento de su finalidad específica; activando la ley 11.684, otorgando plazos más largos, fijando intereses módicos y adoptando una reglamentación concordante con el espíritu de la ley. Se solicitaba además a los Bancos para que concedieran descuentos a sola firma a las cooperativas, sin la garantía subsidiaria de los directores. (*La Cooperación*: 9/9/ 1946:2).

cuestión obrera rural. Es decir y en última instancia interpelaban al Estado para una intervención a su favor: en el acceso a la propiedad de la tierra, en el apoyo crediticio y en infraestructura del Estado. (*La Cooperación*, diversos ejemplares).

Pese a la relevancia de la alianza en pos de la construcción de la entidad cooperativa de tercer grado, existió un debate al interior de las organizaciones sobre las líneas de acción cooperativas. Federación Agraria equiparaba la formación de cooperativas formadas por ACA con aquellas denominadas como creadas por "iniciativa terrateniente". La Federación equiparaba la ausencia de proyecto gremial como conducción del proyecto cooperativo a su posicionamiento en el campo enemigo.

En el artículo de *La Tierra* titulado "Cómo y porqué se difunde la "cooperación" (26/2/43) se señalaba que en las cooperativas formadas por ACA:

Los peores terratenientes han encontrado por fin un medio para sujetar a los colonos: meterlos en una cooperativa donde ya no se acordarán del arrendamiento, ni de las obligaciones leoninas de los contratos. Así en la cooperativa entre el gerente, el empleado de defensa agrícola y el administrador del campo, los tendrán quietitos a los viejos y criarán mansitos a los jóvenes. (*La Tierra*: 26/2/43:2)

Del mismo modo en que Federación Agraria fustigaba la conformación de cooperativas "por iniciativa terrateniente", ACA criticaba duramente a aquellas formadas "por iniciativa estatal y dependientes del Estado". Afirmaba que:

Un cooperativismo levantado íntegramente al calor del crédito oficial resultará inoperante...Por eso, en este momento, declara que no está de acuerdo con las actitudes que se vienen asumiendo en pro de un cooperativismo levantado al calor de un crédito oficial del ciento por ciento y, lo que es peor, de aquél que es organizado por el propio Estado, porque entonces no habrá una conjunción de voluntades y de intereses entre el productor organizado y el Estado mismo, sino que será este último que habrá diseminado por el interior una serie de nuevas dependencias de cooperativas, donde los intereses de la burocracia serán los que exijan, y el agricultor el que obedezca sin personería real de ninguna naturaleza. (*La Cooperación*: 24/2/ 1950: 4.)

Reflexiones Finales

La ley 12.636 de creación del CAN anaugura una nueva etapa en la política de colonización en Argentina, la que se profundizaba con la llegada de Perón al poder y se vinculaba estrechamente a la política de fomento cooperativo. Se concebía y llevaba adelante una ingeniería institucional de control estatal sobre las colonias, a través de los Consejos Agrarios Locales, los que a su vez, dependían del Consejo Nacional. La presencia de la banca estatal y del cooperativismo imprimían a este diseño su impronta. El ámbito local fue clave en la implementación de las políticas crediticias y de acceso a la tierra. Una cuestión que surge como central es seguir indagando sobre el papel de las representaciones y las prácticas de los productores y las organizaciones chacareras y su ingerencia en el rumbo de las políticas públicas cuando las expropiaciones decaen, luego de 1949.

Fuentes y Bibliografía

Anales de la Legislación Argentina XII-A, (1952), *Ley 14.184*, pp. 91-142.

------(1953), *Ley 12.636 de Colonización y creación del CAN*.
Complemento 1920-1940, Buenos Aires, Editorial La Ley.

----- XII-9, (1953), *decreto 9358*, Buenos Aires, Editorial
La Ley. p. 545.

----- VIII, (1948), *ley n° 5286*, Buenos Aires, Editorial la Ley.

----- XIV-A, (1954), *Ley de Colonización 14.392*. Buenos
Aires, Editorial la Ley, pp. 211-219.

Ascolani, Adrian, (2012), "El justicialismo y el delicado equilibrio de la comunidad organizada en el campo argentino (1943-1952)", (ponencia inédita)

Balsa, Javier (2012), "Los debates sobre la cuestión agraria durante los primeros gobiernos peronistas (1946-1955)", (ponencia inédita).

Bonaudo, Marta y Godoy, Cristina, (1985), "Una corporación y su inserción en el proyecto agroexportador: la Federación Agraria Argentina (1912-1933), en *Anuario n° 1*. Universidad Nacional de Rosario.

Federación Agraria Argentina, (Ejercicio 52-53), *Memoria y Balance anual*, Editor *Sebastián Mazzuca*, Rosario, pp. 5-43.

Girbal-Blacha, Noemí, El cambio de rumbo de la economía argentina peronista (1949-1955). El crédito agrario y los consejos regionales de promoción, en: Revista Ciclos en la historia, la economía y la la sociedad, año X, Vol. X, nº 20, 2do semestre de 2.000, pp. 3-27.

Girbal-Blacha, Noemí, (2003) *Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946-1955). Una interpretación histórica de sus decisiones político-económicas*, Buenos Aires, UNQ.

Kymlicka, Will y Norman, Wayne (1997), "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía", en: *Agora. Cuaderno de Estudios políticos*, año 3, num 7, Buenos Aires, .

La Cooperación (órgano de prensa de La Asociación de Cooperativas Argentinas), diversos ejemplares, período 1943-1955.

La Tierra (órgano de prensa de la Federación Agraria Argentina), diversos ejemplares, período 1943-1955.

Lázzaro, Silvia. (2012a), "Políticas públicas en torno a la propiedad de la tierra. Procesos de arrendamientos y de colonización.", en: Balsa y Lázzaro (coords) 2012, *Agro y política en Argentina. Tomo I. El modelo agrario en cuestión, 1930-1943*. Buenos Aires, Fundación CICCUS, pp. 203-263.

Lázzaro, Silvia. (2012b), "La política agraria del peronismo: el acceso a la propiedad de la tierra y la cuestión social". (ponencia inédita).

Novick, Susana, *IAPI: auge y decadencia*, (1986) Buenos Aires, CEAL, Biblioteca Política Argentina 136.

Presidencia de la Nación.Subsecretaría de Informaciones, *Perón y el plan económico de 1952. Ejecución y control*, Buenos Aires, s/f.